

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expediente: AT-14277/20

Visto el expediente AT-14277/20, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA
- Domicilio: AV. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. Circunvalación, 5, 11407. Terrenos de la actual Subestación "MONTEALTO".
- Término municipal afectado: Jerez de la Frontera
- Finalidad: Atender necesidades de evacuación de planta fotovoltaica

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE**

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

AMPLIACIÓN POSICIÓN DE LÍNEA 66 KV "FV JEREZ HOTEL SOLAR". SUBESTACIÓN "MONTEALTO"

Posiciones de 66 kV:

Tipo de instalación: Exterior convencional aislada en gas SF6

Tipo: Simple Barra

Alcance: 1 Posición de salida de línea de 66 kV, compuesta por:

- 1 Seccionador tripolar de barra
- 1 Seccionador tripolar de línea
- 1 Interruptor tripolar
- 3 Transformadores de intensidad
- 3 Transformadores de tensión.
- 3 Autoválvulas

Sistema Integrado de Control y Protección (SICOP), compuesto por remota y sistema protectivo

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. ANA MESTRE GARCÍA. Firmado. **Nº 46.222**

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14324/20

Visto el expediente AT-14324/20, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Diseminado Coto La Isleta
- Término municipal afectado: Chiclana de la Frontera
- Finalidad: mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

SOTERRAMIENTO DEL TRAMO DE LAMT A 20KV DENOMINADO ALBORAN ENTRE EL NUEVO APOYO A 100206 Y EL CD-76478 COTO.LA ISLETA EXISTENTE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE**

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores
1	Línea a desmontar	Apoyo 105553 existente	Apoyo 104871 a retirar	Aérea	20	0,715	LA-56 (47-AL1/8-ST1A)

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores
2	Línea a instalar	Apoyo 105236 existente	Apoyo 100206 a sustituir	Aérea	20	0,135	LA-56 (47-AL1/8-ST1A)
3	Línea a retensar	Apoyo 105236 existente	Apoyo 100206 a sustituir	Aérea	20	0,11	LA-56 (47-AL1/8-ST1A)
4	Línea a desmontar	Tramo1: Celda 17 correspondiente a CD-76478 Tramo2: apoyo 104871 a retirar	Tramo1: apoyo 104871 a retirar Tramo2: Arqueta A2 (nº2) a instalar	Subterránea	20	0,02	LA-56 (47-AL1/8-ST1A)
5	Tramo 1 línea a instalar	Apoyo 100206 a instalar	Celda 17 correspondiente a CD-76478	Subterránea	20	0,65	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16
6	Tramo 2 línea a instalar	Apoyo 100206 a instalar	Arqueta A2 (nº2) a instalar	Subterránea	20	0,655	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones

adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. ANA MESTRE GARCÍA. Firmado. **Nº 46.223**

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

• Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.

Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera

• Emplazamiento de la instalación: COORDENADAS UTM ETRS89

HUSO: 29

CD-22846 "CDA-CIUDAD.JARDIN": X: 756053; Y: 4034797

Apoyo A122404 a sustituir: X: 756373; Y:4074540

Términos municipales afectados: Chiclana de la Frontera

• Finalidad de la instalación: mejoras

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

SOTERRAMIENTO Y RECONFIGURACION DE LAS LINEAS DE MT A 20 Kv DENOMINADAS PTO_REAL, TORNO, CHICLANA, CTRA_MEDIN, AVD. MUEBLE Y ALBORAN

L.A.M.T.

- Desmontaje , junto con siete apoyos existentes, del tramo de línea aérea S/C entre el apoyo A102405 y A102396 , longitud 1095 m.

- Sustitución del apoyo A102404 por un nuevo apoyo de celosía.

- Nueva línea aérea de media tensión a 20 kV con conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56) S/C, entre el apoyo A102404 y el apoyo A102405, longitud 125 m.

- Instalación en el nuevo apoyo A102404, de una conversión aérea-subterránea juego de tres autoválvulas, juego de seccionadores unipolares y antiescalo.

- Instalación en los apoyos A102400 y PT-22840 "MARQUESADO", dos conversiones aéreas-subterráneas, dos juegos de tres autoválvulas, dos juegos de seccionadores unipolares y antiescalo.

L.S.M.T.

- Desmontaje del tramo de línea subterránea S/C, entre el centro de transformación CD-103373 "CALLEJ.PELIGRA" y el apoyo A102396 , longitud 15 m.

- Desmontaje del tramo línea subterránea S/C, entre la arqueta nº21 y la arqueta nº22, donde se cortará el conductor para sus posteriores empalmes con las nuevas L.S.M.T., longitud 5 m.

- Desmontaje del tramo de línea subterránea S/C, entre la arqueta nº19 y la arqueta nº20, donde se cortará el conductor para sus posteriores empalmes con las nuevas L.S.M.T., longitud 5 m.

- Desmontaje del tramo de línea subterránea S/C, entre los centros de transformación CD-22846 "CDAT-

CIUDAD.JARDIN" y CD-22845 "FLORIDA", longitud 430 m.

- Desmontaje del tramo de línea subterránea S/C, entre los centros de transformación CD-106291 "ARENARIA" y la arqueta nº 53, longitud 25 m .

- Desmontaje del tramo de línea subterránea S/C, entre nº64 y la arqueta nº65, donde se cortará el conductor para sus posteriores empalmes con las nuevas L.S.M.T., longitud 5 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, entre la celda de línea 17 CD-22881 "PAJARES" y el apoyo A102404, longitud 480 m.

- Nueva nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, entre la celda de línea 37 del CD-22881 "PAJARES" y el PT-22840 "MARQUESADO", longitud 410 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, entre el apoyo A102399 y el PT-22840 "MARQUESADO", longitud 260 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, entre el apoyo A102399 y la arqueta nº4), donde se realizará empalme con la L.S.M.T. existente procedente de la celda de línea 37 del CD-22880 "JARDINE.MARQUE", longitud 570 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, entre la celda de línea 17 del CD-22844 "DALIA" y la arqueta nº22, donde se realizará empalme con la L.S.M.T. existente procedente de la celda de línea 37 del CD-106299 "TORROX", longitud 335 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, entre la arqueta nº21, donde se realizará empalme con la L.S.M.T. existente procedente de la celda de línea 17 del CD-106300 "DOCTORAL" y la arqueta nº28, donde se realizará empalme con la L.S.M.T. existente procedente de la celda de línea 17 del CD-22845 "FLORIDA", longitud de 330 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, entre la celda de línea 37 del CD-110587 "CDAT-HTA. VIRUES" y la arqueta nº19, donde se realizará empalme con la L.S.M.T. existente procedente de la celda de línea 37 del CD-22877 "GASOLINERA", longitud 10 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, en la arqueta nº20 a intercalar en la L.S.M.T. existente procedente de la celda de línea 17 a instalar del CD-22846 "CDAT-CIUDAD.JARDIN", donde se realizará empalme con la L.S.M.T. retranqueada procedente de la celda de línea 37 del CD- 111987 "BURGUER.KING.CHICLANA", longitud 5 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, entre la celda de línea 37 del CD-22845 "FLORIDA" y la celda de línea 37 del CD-22843 "PANZACOLA", longitud 450 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, entre la celda de línea 17 a instalar del CD-22846 "CDATCIUDAD. JARDIN" y la arqueta nº39, donde se realizará empalme con la L.S.M.T. existente procedente de la celda de línea 37 del CD-111987 "BURGUER.KING.CHICLANA", longitud 160 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, entre la celda de línea 27 del CD-22846 "CDATCIUDAD. JARDIN" y la arqueta nº, donde se realizará empalme con la L.S.M.T. existente procedente de la celda de línea 37 del CD-71082 "VILLA.PETRA", longitud 165 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, entre la celda de línea 37 del CD-106291 "ARENARIA" y

la arqueta nº65, donde se realizará empalme con la L.S.M.T. existente procedente de la celda de línea P17 del CD-79012 "VICTORIA.BARO", longitud 665 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, entre la arqueta nº53, donde se realizará empalme con la L.S.M.T. existente procedente de la celda de línea 47 del CD-22828 "CDATMAYORAZGO" y la arqueta nº64, donde se realizará empalme con la L.S.M.T. existente procedente de la celda de línea 27 del CD-10585 "SECC.LA.PEDRERA", longitud 640 m.

C.T.

- Desmantelamiento del centro de transformación CD-22881 "PAJARES",
- Nuevo centro de transformación (nuevo CD-22881 "PAJARES") edificio prefabricado (2L+P)

transformador 400 kVA 24-15 kV / 400 V, (procedente del CD-22881)

- Reforma del centro de transformación CD-22846 "CDAT-CIUDAD.JARDIN
Sustitución de las cabinas convencionales, por cabinas de aislamiento y corte en SF6 motorizadas (2L+1S+1L+1P+1L).

REFERENCIA: AT-14666/21

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Dieinueve de julio de dos mil veintiuno. LADELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Firmado: ANA MARIA MESTRE GARCÍA.

Nº 62.978

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 4 de agosto de 2021 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública sobre:
EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP/0957/2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el relación con el expediente VP/957/2020

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/0957/2020, con la denominación "CRUCE CON UNA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE BAJA TENSIÓN EN EL ENTORNO DE LA VÍA PECUARIA: 11005003.- CORDEL DE OLVERA-ALGODONALES-CORIE", en el término municipal de Algodonales-Cádiz, promovido por, JUAN FLORES DOMÍNGUEZ, con DNI 25580608-P, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 1,15 m2
- Vías pecuarias afectadas: 11005003.- CORDEL DE OLVERA-ALGODONALES-CORIE

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.
- Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
- En las dependencias de la delegación territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6 – 4ª Planta, 11071 – Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo festivos con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12/08/2021. EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo.: Daniel Sánchez Román. Firmado. Nº 72.197

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE EMPLEO

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO. (IEDT)

EDICTO

EDICTO RELATIVO AL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA COFINANCIACIÓN Y APOYO A LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL APOYO A LOS PROCESOS Y A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LAS PYMES.

Por DECRETO de Vicepresidenta del IEDT en fecha 16 de Julio de 2021 se ha emitido la siguiente resolución:

Visto el informe propuesta del servicio de nombramiento de la Comisión de Evaluación de las solicitudes admitidas a la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación y apoyo a la ejecución y financiación de proyectos en el marco del apoyo a los procesos y a la expansión internacional de las Pymes de fecha 16 de Julio de 2021, en virtud de los Decretos de Delegación de Competencias IEDST-00004-2019 e IEDST-00005-2019 de fechas 18 y 19 de julio respectivamente, vengo en Disponer:

PRIMERO: Aprobar la composición de la Comisión de Evaluación para la evaluación de las solicitudes admitidas a la Convocatoria de Ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación y apoyo a la ejecución y financiación de proyectos en el marco del apoyo a los procesos y a la expansión internacional de las Pymes y que pasa a estar formado de la siguiente forma:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A:	Tamara Muñoz Pinto	Adelaida Moares Gainza
SECRETARIA:	Mª Ángeles Segura Sánchez	Elena Sevilla Rodríguez
VOCALES:	Antonio Dueñas Martín	Luis Mena Santos
	Montserrat Montero González	Lidia León Moresco
	Mª del Carmen Ramos Otero	Noelia Villar Álvarez

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz, para general conocimiento y efectos.

19/07/2021. Fdo.: Ana Belén Carrera Armario. Fdo.: Tamara Muñoz Pinto. Nº 78.221

AREA DE EMPLEO

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO. (IEDT)

EDICTO

EDICTO RELATIVO AL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA COFINANCIACIÓN Y APOYO A LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL EMPLEO JUVENIL, LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS

Por DECRETO de Vicepresidenta del IEDT en fecha 16 de Julio de 2021 se ha emitido la siguiente resolución:

Visto el informe propuesta del servicio de nombramiento de la Comisión de Evaluación de las solicitudes admitidas a la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación y apoyo a la ejecución y financiación de proyectos en el marco del empleo juvenil, la formación y el empleo y la creación de empresas de fecha 16 de Julio de 2021, en virtud de los Decretos de Delegación de Competencias IEDST-00004-2019 e IEDST-00005-2019 de fechas 18 y 19 de julio respectivamente, vengo en Disponer:

PRIMERO: Aprobar la composición de la Comisión de Evaluación para la evaluación de las solicitudes admitidas a la Convocatoria de Ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación y apoyo a la ejecución y financiación de proyectos en el marco del Empleo Juvenil, la formación y el empleo y la creación de empresas y que pasa a estar formado de la siguiente forma:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A:	Tamara Muñoz Pinto	Adelaida Moares Gainza
SECRETARIA:	Mª Ángeles Segura Sánchez	Elena Sevilla Rodríguez
VOCALES:	Antonio Dueñas Martín	Luis Mena Santos
	Montserrat Montero González	Lidia León Moresco
	Mª del Carmen Ramos Otero	Noelia Villar Álvarez

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz, para general conocimiento y efectos.

19/07/2021. Fdo.: Ana Belén Carrera Armario. Fdo.: Tamara Muñoz Pinto. Nº 78.223

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO****EDICTO**

Expte.: 2021/IOF_02/000092. Asunto: Delegación para la celebración de matrimonio en Concejala Gemma Valderrama Campanario. Contrayentes: DNC y SAS. Mediante Decreto núm. 1105/2021 dictado por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano, el día 16 de octubre de 2021, se ha resuelto delegar en la Concejala Dña. Gemma Valderrama Campanario, la celebración de matrimonio entre D. DIEGO NIETO CASTILLO Y DÑA. SUSANA DE ALBA SAUCEDO, a celebrar el día 16 de octubre de 2021.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Puerto Serrano, a 6/9/21. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Daniel Pérez Martínez.

Nº 77.891**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 07 de septiembre de 2021, entre otros asuntos, acordó modificar los precios públicos por prestación de servicios en las escuelas deportivas municipales de deportes, alquiler de pistas, cursos y depósito de embarcaciones, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“**TEXTOS REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE DEPORTES, PISCINAS, ALQUILER DE PISTAS, CURSOS Y DEPÓSITO DE EMBARCACIONES EN ARCOS DE LA FRONTERA**

Artículo 1.- PRECEPTOS LEGALES

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Arcos de la Frontera, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- CONCEPTO

Constituye el acto generador del precio público la prestación, en la escuela deportiva municipal, piscina, alquiler de pistas, cursos y depósito de embarcaciones, que se realicen, especificados en las tarifas contenidas en el presente texto regulador. Son obligados al pago, las personas que utilicen los servicios constitutivos del acto generador de este precio público.

Se establece el precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades que a continuación se mencionan:

- Escuela deportiva municipal.
- Alquiler de pistas.
- Cursos.
- Piscina municipal.
- Depósito de embarcaciones.
- Consulta fisioterapia.

Artículo 3.- OBLIGADOS AL PAGO

1. Estarán obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de la utilización de los espacios y servicios de los centros deportivos o recintos municipales a que se refiere este texto regulador.

2. No obstante, el pago del precio público podrá aplicarse de forma reducida a los siguientes colectivos como indica en la tabla de precios del artículo 8 del presente texto:

- a) Deportistas federados en clubes locales.
- b) Mayores de 60 años.
- c) Personas con discapacidad igual o mayor a 33%, legalmente reconocida.

3. Para acceder al precio reducido al que se refiere en los apartados anteriores, será requisito indispensable presentación de documento acreditativo.

Artículo 4.- RESPONSABLES

1. Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- DEVENGO

El precio público se devenga y nace la obligación de abonarlo cuando se inicie la prestación del servicio o utilización de las instalaciones deportivas, entendiéndose iniciada esta en el momento de la solicitud o inscripción.

Artículo 6.- LIQUIDACION E INGRESO

1. La obligación de pago nace desde el momento en que se solicite la inscripción al curso deportivo o en la escuela municipal de deportes.

2. El pago del precio público deberá ser satisfecho por adelantado cuando el usuario realice la reserva de la instalación o la solicitud del servicio.

Artículo 7.- CUANTÍA

La cuantía de los precios públicos son las siguientes:

1. ALQUILER DE PISTAS.

CAMPOS DE FÚTBOL	PRECIO
Por la utilización del CAMPO FÚTBOL - 11 CESPED ARTIFICIAL	26,00 □ / hora
*Si se utiliza el alumbrado artificial, se satisfará además por cada hora	5,80 □ / hora
Por la utilización del CAMPO FÚTBOL - 11 CESPED NATURAL	33,00 □ / hora
*Si se utiliza el alumbrado artificial, se satisfará además por cada hora	9,00 €/ hora
Por la utilización del CAMPO FÚTBOL - 7 CESPED ARTIFICIAL	15,60 □ / hora
*Si se utiliza el alumbrado artificial, se satisfará además por cada hora	3,50 □ / hora
Por la utilización del CAMPO FÚTBOL - 7 CESPED NATURAL	22,80 □ / hora
*Si se utiliza el alumbrado artificial, se satisfará además por cada hora	5,00 □ / hora
POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES	
PISTAS DE FUTBOL SALA, BALONMANO, BALONCESTO Y VOLEIBOL	
Por la utilización de las pistas de FÚTBOL-SALAY BALONMANO, por hora	8,30 □ / hora
Por la utilización de las pistas de BALONCESTO Y VOLEIBOL, por hora	8,30 □ / hora
Por la utilización de la pista de CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL SALA, por hora	12,40 □ / hora
*Si se utiliza el alumbrado artificial, se satisfará además por cada hora	2,30 □ / hora
PISTAS DE TENIS	
Por la utilización de las pistas de TENIS, por hora	3,10 □ / hora
* Si se utilizare el alumbrado artificial se satisfará por cada hora	2,00 □ / hora
PISTAS DE PADEL	
Por la utilización de las pistas de PADEL, por hora y media	6,20 □
* Si se utilizare el alumbrado artificial se satisfará por cada hora y media	2,30 □
SALAS DE ACTIVIDADES	
Por el alquiler de salas de actividades de usos múltiples, sin material, por horas	20,70 □ / hora
MATERIAL DEPORTIVO	
Por el alquiler de BALONES, PETOS.... por hora	2,00 □ / hora
Por la utilización de mesas de Tenis de Mesa, por hora	2,00 □ / hora
PABELLON POLIDEPORTIVO	
Por la utilización de las pistas de Cancha central, por hora	12,40 □ / hora
Por la utilización de las pistas de Cancha lateral, por hora	10,40 □ / hora
Cuando se utilice el Alumbrado Artificial, se abonará por hora.	3,10 □ / hora
SALAS DE MUSCULACION	
Por la utilización individual de la Sala de Musculación, por hora	1,60 □ / hora
Bono para la sala de musculación de 20 sesiones (1 sesión = 1 hora)	21,00 □
Bono para la sala de musculación de 20 sesiones para personas con discapacidad o mayores de 60 años (1 sesión = 1 hora)	12,00 □
Bono para la sala de musculación de 20 sesiones para Deportistas Federados Clubes Locales (1 sesión = 1 hora)	12,00 □

2. ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL.

ESCUELA DEPORTIVA	PRECIO MENSUAL	PRECIO TEMPORADA DEPORTIVA
	FEDERADOS	NO FEDERADOS
BALONCESTO	10,00 □	15,00 □
FÚTBOL	10,00 □	15,00 □
FÚTBOL SALA	10,00 □	15,00 □
GIMNASIA RÍTMICA	10,00 □	15,00 □
PSICOMOTRICIDAD	10,00 □	15,00 □
PÁDEL	10,00 □	15,00 □
TENIS	10,00 □	15,00 □
TIRO CON ARCO	10,00 □	15,00 □
ESCALADA	10,00 □	15,00 □
ATLETISMO	10,00 □	15,00 □
KAYAK-POLO	10,00 □	15,00 □
OTRAS DISCIPLINAS	10,00 □	15,00 □

3. CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

CURSOS	PRECIO	PRECIO Mayores 60 años o discapacitados
Cursos de GIMNASIA DE MANTENIMIENTO.	16,00 □ / mes	10,00 □ / mes
Cursos de AERÓBIC	16,00 □ / mes	10,00 □ / mes
Cursos de PILATES	21,50 □ / mes	12,00 □ / mes
Cursos de YOGA	21,50 □ / mes	12,00 □ / mes
Cursos de SPINNING	21,50 □ / mes	12,00 □ / mes
Otros Cursos (Danza del vientre, Artes marciales, etc.)	21,50 □ / mes	12,00 □ / mes
CURSOS PISCINA		
Cursos de natación MAYORES DE 31 AÑOS (10 SESIONES)	20,00 □ / mes	11,00 □ / mes
Por 3 o más personas de la misma unidad familiar en el mismo curso. Por persona	16,00 □ / mes	
Cursos de natación MENORES DE 31 AÑOS (10 SESIONES)	16,00 □ / mes	9,00 € / mes
Por 3 o más personas de la misma unidad familiar en el mismo curso. Por persona	12,50 □ / mes	
CURSOS DE DEPORTES NÁUTICOS		
PIRAGÜISMO 10 horas	20,00 □	11,00 □
KAYAK POLO 10 horas	20,00 □	11,00 □
CURSOS DE VELA 10 horas	20,00 □	11,00 □
CURSOS DE WINDSURF 10 horas	20,00 □	11,00 □
ACTIVIDAD DE NADO LIBRE EN PISCINA		
Por la utilización de una calle de nado	1,60 □ / hora	-
Bono para nado libre de 20 sesiones, incluidos deportistas federados clubes locales (1 sesión= 1 hora)	21,00 □	12,00 □

4. ALQUILER Y ACTIVIDADES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES NÁUTICOS.

EMBARCACIONES DE ALQUILER 1 HORA	PRECIO
Piragua individual	4,00 □ / persona
Piragua doble	4,00 □ / persona
Remo individual	4,00 □ / persona
Hidropedal 4 personas	4,00 □ / persona
Hidropedal 2 personas	4,00 □ / persona
Tabla de windsurf	4,00 □ / persona
Padel surf	4,00 □ / persona
Barco optimist	4,00 □ / persona
Barco cadete	4,00 □ / persona
Barco raquero mínimo 4 personas	4,00 □ / persona
Kayak polo	4,00 □ / persona
USO DE RAMPA Y PANTALAN PARA EMBARCACIONES PROPIAS	
Embarcaciones con motor y barcos a vela	6,00 € / día
Embarcaciones pequeñas (tipo piragua, tablas,...)	3,00 € / día
ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES GUIADAS POR MONITORES PARA COLECTIVOS*** 10 PERSONAS	
Actividades media jornada 3 horas	6,20 □ / persona
Actividades jornada completa 6 horas	12,40 □ / persona
ACTIVIDADES PARA GRUPOS CON MONITOR PARA COLECTIVOS*** MÍNIMO 10 PERSONAS -	
Actividades por 1 hora	3,10 □ / persona
ACTIVIDADES PARA GRUPOS SIN MONITOR PARA COLECTIVOS*** MÍNIMO 10 PERSONAS	
Actividades por 1 hora	2,00 □ / persona
BONO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS	
Uso para piraguas, hidropedales y paddle surf	10 TICKETS 26,60 □

5. PISCINA MUNICIPAL.

ENTRADAS DIAS LABORABLES	
Mayores 16 años	2,60 □
Menores de 16 años	2,00 □
Menores de 4 años	Gratis
ENTRADAS DIAS FESTIVOS	
Mayores 16 años	3,10 □
Menores de 16 años	2,60 □
Menores de 4 años	Gratis
BONOS	
Bono piscina de 20 baños	38,00 □

6. DEPÓSITO DE EMBARCACIONES.

DEPOSITO DE EMBARCACIONES EN LA INSTALACIÓN (incluye el uso de rampa y pantalán con embarcación propia, en horario de apertura de la instalación)	PRECIO
Piraguas	95,80 € / anual
	8,00 € / por día
Tablas windsurf	95,80 € / anual
	8,00 € por día
Barcos hasta 4 metros	133,00 □ / anual
	8,00 € / por día
Barcos más de 4 metros	199,50 € / anual
	16,00 € / por día

***Colectivos son los grupos que pertenecen a clubes, asociaciones, colegios, institutos, etc.

7. ZONA DEPORTIVA LOS CABEZUELOS.

ZONA DEPORTIVA LOS CABEZUELOS	PRECIO
Cancha municipal de tiro con arco	31,10 □ / hora
Pista de liebre mecánica	31,10 □ / hora
INSTALACIONES DEPORTIVAS Y JUVENILES	
Por la ocupación de suelo o espacio hábil en las instalaciones deportivas y juveniles por casetas, módulos y kioscos para el uso y disfrute de los bienes e instalaciones, por m2 y día se abonará	1,00 □

8. CONSULTA FISIOTERAPIA.

TRATAMIENTO RECUPERACIÓN	PRECIO
Sesión de 20 minutos para Deportistas Federados en Clubes Locales no inscritos en escuelas deportivas municipales	5,00 € / sesión

Los precios a los que se refiere esta tarifa no incluye los gastos variables específicos de cada acto, como son limpieza, seguro, luz, agua, etc. más otros posibles servicios que pudieran solicitar como, montajes especiales, mobiliario, megafonía, decoración, acometidas de agua y los usos de espacios exteriores, etc. que se facturarán aparte.

Artículo 8.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en el cuadro de tarifas previstos para los colectivos previstos en el artículo 3.2 del presente texto regulador.

Artículo 9.- REQUISITOS

Para el alquiler de kayak polo, piraguas y pádel surf será necesario tener conocimientos básicos para su utilización; y para el alquiler de barcos a motor o vela será necesario tener conocimientos acreditables para su utilización.

Artículo 10. RESPONSABILIDAD DE USO.

Ante las negligencias que puedan cometer los usuarios, por el mal uso de las instalaciones o embarcaciones, este Ayuntamiento quedará exonerado de responsabilidad.

Cuando el mal uso ocasione deterioro o rotura de los materiales, instalaciones o embarcaciones, el reparo será abonado por el causante/s.

Artículo 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados, en su caso, podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera en el plazo de

dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 08 de septiembre de 2021. EL ALCALDE.
Fdo.- Isidoro Gambín Jaén.

Nº 78.071

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2021
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El expediente de modificación de créditos n.º 37/2021 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 143 de 28 de julio de 2021, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
330.625	ADQUISICIÓN DE OBRA CULTURAL	3.000 □

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3330.208	MUSEO RJ CONVENIO	-3.000 □

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 07/09/2021. El Alcalde Presidente. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 78.241

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto número 5902, de fecha 3 de septiembre de 2021, ha dispuesto aprobar inicialmente el "PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS BV1-BV2 Y BV3 DEL PERI EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUE9 "LOS PASTORES SUR", PROMOVIDO POR BAHÍA TULUS, S.L".

Asimismo y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente, pudiendo ser examinado en el Departamento de Planeamiento de la Delegación de Urbanismo, situado en Plaza de Andaluc a, local bajo, s/n de Algeciras, y en la Web oficial del Ayuntamiento de Algeciras: <http://www.algeciras.es/es/ayuntamiento/transparencia/relaciones-con-los-ciudadanos-y-la-sociedad/>.

En consecuencia, durante el plazo de VEINTE D AS, a contar desde la inserci n de este Anuncio en el Bolet n Oficial de la Provincia de C diz, podr n presentarse las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber que, por un per odo de UNA  O, queda suspendido el otorgamiento de licencias para el territorio afectado, cuyas nuevas determinaciones supongan modificaci n del r gimen urban stico vigente.

En todo caso, dicha suspensi n se extinguir  con la publicaci n de la aprobaci n definitiva del proyecto.

Lo que se hace p blico para general conocimiento.

En Algeciras, a 08/09/2021. LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO. Fdo.: Yessica Rodr guez Espinosa.

Nº 78.247

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Por Resoluci n de Alcald a n m. 1562/2021, 7 de septiembre, se acord  someter a informaci n p blica el estudio de viabilidad econ mico financiero relativo a la concesi n del servicio de explotaci n de bar en el "Centro de participaci n activa para personas mayores" en Bornos, redactado por los servicios del CAEL - Centro Administrativo de la Excm. Diputaci n Provincial de C diz.

La exposici n al p blico ser  por el plazo de un mes desde el d a siguiente a la publicaci n del presente anuncio, de conformidad con el art culo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector P blico. El texto completo del Estudio econ mico - financiero puede consultarse en la sede electr nica del ayuntamiento y oficinas municipales.

Durante dicho plazo podr  ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

8/9/21. El Alcalde, P.D. La 4 . Teniente de Alcalde, Ana Camas N nuez.
Firmado. Decreto 959/2019, de 28 de junio.

Nº 78.483

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N  1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

D A. ISABEL MARIA ALGAR RAYO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACI N DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el n mero 1267/20 a instancia de D/D . OLG KUDRIASHOVA contra CATERING RESTAURANT EXPERT SL se han dictado resoluci n de fecha 28/7/21, para la comparecencia en la Oficina Judicial EL DIA 20 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:30 Y 10:45 HORAS para el acto de conciliaci n y Acto de Juicio, en este Juzgado sito en Avda.  lvaro Domecq. Edificio Alcazaba, respectivamente.

Contra dicha resoluci n cabe recurso de reposici n a interponer ante quien dicta esta resoluci n, en el plazo de TRES D AS h biles siguientes a su notificaci n con expresi n de la infracci n que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposici n del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resoluci n recurrida.

Dicha resoluci n se encuentra a su disposici n en la oficina del Juzgado de lo Social n mero 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido  ntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a los demandados CATERING RESTAURANT EXPERT SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicaci n en el BOLET N OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificaci n en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucci n 6/2012 de la Secretaria General de la Administraci n de Justicia, relativa a la publicaci n de edictos en diario y boletines oficiales y la protecci n de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se har n en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 01/09/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACI N DE JUSTICIA. Fdo.: Isabel Mar a Algar Rayo.

Nº 78.251

JUZGADO DE LO SOCIAL N  1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

D . ISABEL MARIA ALGAR RAYO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACI N DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el n mero 990/19 a instancia de D./D . MRABIH RABU LAFDIL ALI MENA contra EMPRESA DE SERVICIOS DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE FINCAS Y RECINTOS, SL Y VIAS Y CONSTRUCCIONES se han dictado la siguiente Resoluci n:

- AUTO de fecha 30/07/2021. Contra dicha resoluci n no cabe recurso alguno.

Dicha resoluci n se encuentra a su disposici n en la oficina del Juzgado de lo Social n mero 1 de Jerez de la Fra, sito en Av.  lvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido  ntegro de la misma.

Y para que sirva de notificaci n al demandado EMPRESA DE SERVICIOS DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE FINCAS Y RECINTOS, SL Y VIAS Y CONSTRUCCIONES actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicaci n en el BOLET N OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificaci n en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucci n 6/2012 de la Secretaria General de la Administraci n de Justicia, relativa a la publicaci n de edictos en diario y boletines oficiales y la protecci n de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se har n en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 02/09/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACI N DE JUSTICIA. Fdo.: Isabel Mar a Algar Rayo.

Nº 78.252

JUZGADO DE LO SOCIAL N  1
ALGECIRAS
EDICTO

D/D  JESUS MARIA SEDE  O MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACI N DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N  1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el n mero 133/2021 a instancia de la parte actora D/D . VICTOR NARVAEZ GONGORA contra RYDER CLUBS RESTAURANTES, SL sobre Ejecuci n de t tulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 19/08/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Decreto: En Algeciras a 19 de agosto de 2021

PARTE DISPOSITIVA
ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado RYDER CLUBS RESTAURANTES, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe 4143 euros euros de principal, más el 10% de interés por mora procesal mas la de 621,45 euros calculadas para intereses y costas., insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación al demandado RYDER CLUBS RESTAURANTES, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ. Firmado.

Nº 78.256

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. ALEGRIA CRESPO SANCHEZ contra SERVIDRISS, SL y COBOS SAN sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 19/08/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Decreto: En Algeciras a 19 de agosto de 2021

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado SERVIDRISS, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1565,80 euros de principal mas la de 469 euros calculadas para intereses y costas., insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación al demandado COBOS SAN actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ. Firmado.

Nº 78.258

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 55/2021 a instancia de la parte actora D/Dª. SORTHAWEE NOISUPHAN contra ANTHONY JONATHAN GOULD RESTAURANTE SAWADEE sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 19/08/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Decreto: En Algeciras a 19 de agosto de 2021

PARTE DISPOSITIVA
ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado ANTHONY JONATHAN GOULD RESTAURANTE SAWADEE, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 5036,97 euros de principal mas la de 1511,09 euros calculadas para intereses y costas., insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación al demandado ANTHONY JONATHAN GOULD RESTAURANTE SAWADEE actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ. Firmado.

Nº 78.263

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 111/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. FUNDACION SOCIO LABORAL ANDALUCIA contra JAIRO GUTIERREZ MOLINA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DIOR de fecha 17/08/21 del tenor literal siguiente:

“DIOR: En Algeciras a 17 de agosto de 2021

A la vista del estado del presente procedimiento y no constando la cuenta corriente donde se trabó el embargo;

SE ACUERDA.- Expedir mandamiento por importe de 114,69 euros en concepto de sobrante a favor de la parte ejecutada, requiriéndose al mismo para que proceda a retirar dicho mandamiento en día y hora laborable, haciéndole saber, que caduca a los tres meses de su expedición y que de no comparecer, de conformidad con el art. 14.1 del R.D. 467/06, de 21 de Abril y transcurrido un año desde su puesta a disposición, se procederá a trasferir dicha cantidad a la cuenta especial de “FONDOS PROVISIONALMENTE ABANDONADOS”.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación al demandado JAIRO GUTIERREZ MOLINA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 78.282

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros